



Santiago de Cali. Mayo 31 de 2017

**PEÑABLANCA CONJUNTO CASAS RESIDENCIAL
APRECIADO RESIDENTE.**

Ref. Normas de seguridad y convivencia en parqueaderos

A fin de dar la mejor utilización a los parqueaderos, los propietarios o residentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. El alquiler o préstamo de parqueaderos solo se podrá hacer a residentes del Conjunto, para tal efecto, se debe de informar por escrito a la Administración.
2. Los vehículos deben quedar correctamente estacionados, evitando que obstaculicen las vías.
3. La velocidad de los vehículos al entrar o salir de la unidad residencial no puede superar los diez (10) kilómetros por hora, tomando las precauciones necesarias, a fin de evitar accidentes y teniendo en cuenta siempre la presencia de niños.
4. Los vehículos con vidrios polarizados deberán ingresar y salir de la unidad con las ventanillas abiertas por seguridad de los residentes.
5. Los residentes que tienen moto deberán ingresar y salir sin el casco puesto.
6. El área destinada para parqueaderos solo podrá ser utilizada para este fin. No deberán permanecer objetos visibles, trasteos, partes de automóviles, materiales de construcción o escombros, en este caso, la administración aplicara la multa respectiva.
7. No podrán ingresar vehículos que produzcan ruidos molestos para los residentes. Los vehículos de visitantes deberán estacionar en los parqueaderos localizados en la parte externa.
8. Los vehículos deben de quedar debidamente cerrados y cualquier objeto dejado dentro es responsabilidad del propietario o residente.
9. Los residentes deben reparar las fugas de aceite u otros fluidos de su vehículo a fin de evitar que manchen las vías de circulación o las zonas de parqueo.

Cordialmente

TATIANA GONZALEZ
ADMINISTRADORA